



Municipalidad Provincial de Talara



09-55

RESOLUCION DE ALCALDIA 210-08-2021-MPT

Talara, 24 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°152-05-2021-SGDU-MPT de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano sobre rectificación de oficio del Título de Propiedad N° 7736; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Título de Propiedad N° 7736, emitido a mérito del Decreto Municipal N° 415-09-98-UAH-MPT de fecha 08 de setiembre 1998, la Municipalidad Provincial de Talara otorgó la propiedad del inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Caleta Cabo Blanco, El Alto, Mz. C lote 53 a los señores MARCOS ANTONIO PERICHE TUME Y CONSUELO PERICHE TUME;

Que, con escrito de fecha 04 de mayo de 2021 tramitado en el Expediente de Proceso N° 5867, los señores MARCOS ANTONIO PERICHE TUME Y CONSUELO PERICHE TUME comunican que en el Título de Propiedad N° 7736 se ha omitido consignar el número de DNI de los copropietarios. Esta omisión fue observada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la zona registral I Piura en el trámite seguido para la inscripción de propiedad inmueble;

Que, el Título de Propiedad N° 7736 fue emitido conforme a las atribuciones de las municipalidades provinciales previstas en el artículo 70° de la entonces vigente Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, cuyo inciso 5) prescribía *"Prestar asistencia a los pobladores de los asentamientos humanos, establecidos conforme a ley dentro de su jurisdicción, para el saneamiento de su estructura físico-legal, hasta el otorgamiento del título de propiedad por el Concejo Provincial respectivo, y planificar otros nuevos, señalando en ambos casos las tasas y condiciones a cumplir por los beneficiarios"*;

Que, mediante Informe N° 092-05-2021-MEGCH-SGDU-MPT de fecha 11 de mayo de 2021, el servidor municipal Mario E. Guerrero Chimpén comunica al Subgerente de Desarrollo Urbano que se ha verificado la omisión de consignar el número del DNI de los copropietarios MARCOS ANTONIO PERICHE TUME Y CONSUELO PERICHE TUME. Por tanto, debe emitirse la Resolución que formalice la rectificación del Título de Propiedad N° 7736, consignando el número del DNI de los copropietarios MARCOS ANTONIO PERICHE TUME Y CONSUELO PERICHE TUME. Ante ello mediante el documento del visto, la Subgerencia de Desarrollo Urbano solicita se consigne el número del DNI de los copropietarios MARCOS ANTONIO PERICHE TUME Y CONSUELO PERICHE TUME a través de una resolución rectificatoria;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos"*



Municipalidad Provincial de Talara

pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de la omisión del número del DNI de los copropietarios en el Título de Propiedad N° 7736, lo cual no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del predio ubicado en la Mz. C lote N° 53 del Asentamiento Humano Caleta Cabo Blanco, El Alto, a los señores MARCOS ANTONIO PERICHE TUME, con DNI N° 40893890, y CONSUELO PERICHE TUME, con DNI N° 40054651; sin embargo, es necesario rectificarla a efectos de precisar el número del Documento Nacional de Identidad de los copropietarios MARCOS ANTONIO PERICHE TUME Y CONSUELO PERICHE TUME;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de Oficio el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 7736 que otorgó la propiedad del predio ubicado en la manzana "C" lote 53 del Asentamiento Humano Caleta Cabo Blanco, distrito El Alto, provincia de Talara, departamento de Piura, en el sentido que los nombres y datos correctos de los copropietarios son MARCOS ANTONIO PERICHE TUME, con DNI N° 40893890, y CONSUELO PERICHE TUME, con DNI N° 40054651.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
Rentas
GDT
SGDU/UTIC
ARCHIVO
JFLTC/medf